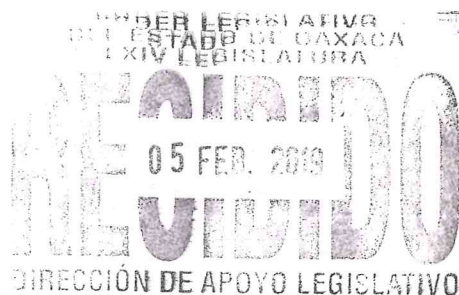


"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

San Raymundo Jalpan, Oax., a 05 de febrero de 2019

12:58 HRS  
ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE



Por instrucciones de la Diputada Rocío Machuca Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, respetuosamente, remito a usted:

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR ÉL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, INSTITUYE EL "CONGRESO DE LA MUJER OAXAQUEÑA", A REALIZARSE CADA AÑO, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

A efecto de que tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de esta Legislatura

ATENTAMENTE

SAN RAYMUNDO JALPAN, A 05 DE FEBRERO DE 2019 CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

  
LIC. CALIPSO MEJÍA LÓPEZ  
SECRETARÍA TÉCNICA





## COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

*“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”*

EXPEDIENTE LXIV/CIG/016/2019

ASUNTO: DICTAMEN

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA  
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XVIII, 66 fracción I; 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, 26; 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; y, 42 fracción XVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Igualdad de Género hace del expediente supraindicado; se somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### ANTECEDENTES:

- I. En sesión ordinaria de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, el Dip. César Morales Niño, presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura solicitó se agregara al orden del día, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, POR EL QUE SE INSTITUYE EL “CONGRESO DE MUJERES OAXAQUEÑAS”, presentada por las ciudadanas Diputadas **ROCIO MACHUCA ROJAS, ELISA ZEPEDA LAGUNAS, MAGDA ISABEL RENDON TIRADO, MAGALY LOPEZ DOMINGUEZ**, y el ciudadano Diputado **PAVEL MELENDEZ CRUZ** integrantes de la **COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO** de la LXIV Legislatura,.
- II. Con fecha de cinco de febrero de dos mil diecinueve, el Secretario de Estudios Parlamentarios en cumplimiento a lo instruido por los Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, lo remitió a la Comisión Permanente de Igualdad de Género para su estudio y dictaminación correspondiente, conformándose el expediente número LXIV/CIG/016/2019 de la citada comisión.



PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del Artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 34, 36; 38 y 42 fracción XVIII del Reglamento Interno del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.** De acuerdo a la exposición de motivos de la Iniciativa, su objeto es:

*“La igualdad de género es un principio constitucional que estipula que “hombres y mujeres son iguales ante la ley”, lo que significa que todas las personas, sin distinción alguna tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto; lo que significa garantizar las mismas oportunidades y condiciones a mujeres y hombres, en adición a este concepto,*

....

*Para hacer efectivo este derecho, la igualdad debe traducirse en oportunidades reales y efectivas para ir a la escuela, acceder a un trabajo, a servicios de salud y seguridad social; competir por puestos o cargos de representación popular; gozar de libertades para elegir pareja y conformar una familia. Sin olvidar un tema prioritario: la participación en la toma de decisiones en los asuntos de nuestros pueblos y comunidades, así como el acceso efectivo a puestos de elección popular a través de comités, organizaciones y partidos políticos, este punto es sin duda relevante porque el poder exponer las vivencias y preocupaciones de manera libre, permite:*

- *La visibilizarían de situaciones y problemáticas que por sus características afectan solo a mujeres*
- *La realización de políticas públicas y normas con perspectiva de género*

*Sin duda la mejor manera de hacerlo, es escuchando todas las voces femeninas, de todos los sectores, para palpar las necesidades y encontrar posibles rutas que contribuyan a la solución de las problemáticas planteadas.*

...

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

Considerando el planteamiento anterior, el reconocimiento de la igualdad de género ha sido una conquista histórica de las mujeres, que a partir de la década de los 90,s cobró una fuerza extraordinaria, por poner un ejemplo, hace 250 años plantearse la igualdad de derecho era un hecho inconcebible ya que se consideraba que las mujeres eran naturalmente diferentes e inferiores a los hombres. Sin embargo, hoy es reconocido mundialmente el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer, esta fecha establecida por la ONU en 1975,

....

Como parte de las estrategias para combatir la violencia y discriminación hacia la mujer, así como garantizar su empoderamiento, el H. Congreso del Estado de Oaxaca, ha realizado durante dos legislaturas el Congreso Anual de Mujeres Oaxaqueñas en el marco de la conmemoración del 8 de marzo de cada año, como un espacio de diálogo y reflexión que contribuya al intercambio de experiencias de las mujeres oaxaqueñas, para que a partir de sus vivencias, el Congreso del Estado, contribuya a facilitar este encuentro y generar un diagnóstico y ruta a seguir para contribuir al adelanto de las mujeres a través de marcos jurídicos sólidos, en pro de la igualdad.

Asimismo se plantea en el artículo 44 que en el Ayuntamiento en ningún caso deberá impedir el acceso ni el ejercicio de las mujeres a ningún cargo político de elección popular; y no deberá ejercer violencia política contra las mujeres.

...

También se propone modificar en la fracción II del artículo 58, con el fin de actualizarla y establecer en lugar de “garantías individuales y sociales”, el de los “derechos humanos y sus garantías”, tal y como se establece en nuestra Carta Magna.

....

Finalmente, se sugiere adicionar un artículo 86Bis, con la finalidad de establecer que en los casos de suspensión, revocación, licencias, renunciaciones y abandono del cargo, así como por el fallecimiento de las y los concejales, el Ayuntamiento, en todos los casos garantizará que la sustitución sea por una persona del mismo género.

En razón de lo anterior, se propone que esta LXIV Legislatura instituya mediante decreto el “Congreso de Mujeres Oaxaqueñas”, a realizarse cada año, en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, en las instalaciones del Honorable Congreso del Estado, para que esta legislatura deje un testimonio vivo del compromiso con la igualdad de género de la LXIV Legislatura, facultando a la Comisión Permanente de Igualdad de Género, para definir su formato, programación y organización, los cuales podrán modificarse las veces que se estime necesario, para hacerlo adecuado a las “circunstancias del estado y a la capacidad presupuestaria del Congreso, de igual forma estimamos indispensable el compromiso de la Junta de Coordinación Política para que observe todas las providencias económicas y de planeación necesarias a efecto

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

*de coadyuvar en la realización plena y oportuna del referido congreso. Pues solo trabajando de manera conjunta lograremos que la propuesta sea afectiva.*

**CUARTO.** Que el Poder Legislativo al ser la expresión del Pueblo, debe fomentar las reuniones convocadas por las Comisiones Ordinarias para recabar información de todas las fuentes primarias y secundarias que puedan nutrir las iniciativas legislativas que corresponden a una determinada comisión para recibir las sugerencias de los ciudadanos y la sociedad civil organizada en relación con dicha iniciativa.

Que las reuniones públicas con los ciudadanos bajo el formato de audiencia pública, foro, congreso o seminario, además permiten mantener informada a la ciudadanía respecto del proceso de formación de las leyes y recoger las diferentes opiniones de la sociedad civil – midiendo y evaluando el impacto de estas opiniones, como insumo para el estudio, discusión y finalmente elaboración del dictamen del proyecto de Ley (o resolución legislativa) correspondiente.

Que el fortalecimiento a una sociedad democrática de calidad, se mide predominantemente por su capacidad de generar un sistema de representación, plural, multicultural, transparente y de rendición de cuentas, en ese sentido la legitimidad del Poder Legislativo, guarda estrecha relación con su aptitud para captar las demandas y propuestas ciudadanas, bajo el principio de que todas las personas tienen el derecho de ser escuchadas por sus representantes.

**QUINTO.** Que la importancia de generar acciones con enfoque de género no solo se enmarca dentro de un discurso de defensa y promoción de los derechos humanos, sino también de desarrollo, en la medida en que “los países que tienen una mayor igualdad entre mujeres y hombres son más productivos, tienen mayores niveles de crecimiento económico, instituciones más representativas y mejores resultados de desarrollo para las próximas generaciones”, como lo afirmó la OIT en el 2001.

Que en ese contexto, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing confirma que la protección y promoción de los derechos humanos es la primera responsabilidad de los gobiernos y está en el centro del trabajo de las Naciones Unidas. Por lo tanto los tres Poderes que conforman nuestro Estado de Derecho, **están obligados a reconocer, promover y proteger, mediante cualquier acción los derechos de las mujeres y las niñas como derechos humanos**, abarcando diferentes todos los aspectos de la vida: la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, el no ser objeto de violencia, así como muchos más. Las mujeres y las niñas tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación: esto es fundamental para el logro de los derechos humanos, la paz y la seguridad, y el desarrollo sostenible.



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

**SEXTO.** Que como parte de las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Igualdad de Género de acuerdo a lo establecido por el artículo 42, fracción XVIII, inciso b y c, le corresponde:

b. Conocerá de las políticas públicas, los programas gubernamentales y las necesidades reales de la sociedad oaxaqueña sobre estos temas;

c. Fomentará acciones para la igualdad, no discriminación y el empoderamiento, que asegure el pleno desarrollo y adelanto de la mujer;

d. Incorporar al interior del Poder Legislativo políticas y acciones con perspectiva de género, de modo que se establezca en todas ellas el objetivo general de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres;

**SÉPTIMO.** En razón de lo antes expuesto esta Comisión dictaminadora declara que los argumentos vertidos son ciertos y válidos, por lo que es procedente aprobar la iniciativa con proyecto de decreto, por ello pone a consideración de esta soberanía el siguiente:

### DICTAMEN

### DECRETO

**ÚNICO:** LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, INSTITUYE EL “CONGRESO DE LA MUJER OAXAQUEÑA”, A REALIZARSE CADA AÑO, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.



COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO  
LXIV Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

*“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”*

**SEGUNDO: - SE FACULTA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PARA DEFINIR LA FECHA, FORMATO Y PROGRAMA AL QUE SE SUJETARÁ LA REALIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA MUJER OAXAQUEÑA AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE INICIATIVA, ASÍ COMO A GIRAR LAS INVITACIONES OFICIALES QUE CORRESPONDAN A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA A EFECTO DE QUE CONCURRAN AL MISMO**

**TERCERO. SE INSTRUYE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE OBSERVE TODAS LAS PROVIDENCIAS ECONÓMICAS Y DE PLANEACIÓN NECESARIAS A EFECTO DE COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN PLENA Y OPORTUNA DEL REFERIDO CONGRESO.**

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,  
San Raymundo Jalpan, Oax., a 5 de febrero de 2019.

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO**

**LXIV LEGISLATURA – H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**DIP. ROCIO MACHUCA ROJAS  
PRESIDENTA**

**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS  
INTEGRANTE**

**DIP. MAGDA ISABEL RENDON TIRADO  
INTEGRANTE**



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO  
LXIV Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

**DIP. MAGALY LOPEZ DOMINGUEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. PAVEL MELENDEZ CRUZ  
INTEGRANTE**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A:  
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR ÉL QUE SE INSTITUYE EL CONGRESO DE LA MUJER  
OAXAQUEÑA, A REALIZARSE CADA AÑO, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA  
INTERNACIONAL DE LA MUJER